EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
Sirviendo con Amor

INSTRUCTIVO

AUDIENCIA PÚBLICA

RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

INCORPORADA COMO ESPACIO DE DIÁLOGO EN EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2026

9 de Abril de 2026

Universidad de Nariño,
Sede Barrio Las Acacias
Carrera 33 No. 5-121-VIPRI

La Audiencia Pública para la rendición de cuentas, es uno de los espacios de encuentro y reflexión sobre los resultados alcanzados de un periodo en la gestión de las entidades públicas.

San Juan de Pasto
Elaborado: 24 de Febrero de 2026

VIGILADO Supersalud

CONVOCATORIA PÚBLICA
AUDIENCIA RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

San Juan de Pasto, 24 de febrero de 2026

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE convoca a la ciudadanía en general a participar de la **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Presencial** que se realizará el próximo **9 de Abril de 2026** a partir de las **9:00 a.m**., desde las instalaciones de la **Universidad de Nariño, sede barrio Las Acacias** ubicada en la **carrera 33 No. 5-121 VIPRI.**

Inscripción de propuestas, preguntas o necesidades de intervención:

La inscripción de propuestas, preguntas o necesidades de intervención podrán radicarse antes de la Audiencia Pública, es decir **hasta el 31 de marzo de 2026**.

Lugar de inscripción y radicación de propuestas, preguntas o necesidades de intervención:

1. Oficina de Archivo y Correspondencia de Pasto Salud E.S.E. ubicada en la carrera 20 Nº 19B 22, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2.00 a 6.00 p.m.

2. Se podrá realizar la inscripción de la pregunta o propuesta al correo electrónico jplaneacion@pastosaludese.gov.co, profesionaloap@pastosaludese.gov.co, a través de correo electrónico se deberán cumplir las fechas señaladas en el aparte anterior, sin embargo en el caso del horario, las mismas se podrán enviar a cualquier hora del día, hasta el **31 de marzo de 2026**.

La rendición de cuentas se realizará sobre resultados de alcanzados en Pasto Salud E.S.E con corte a 31 de diciembre para el periodo de gestión 2025, los cuales pueden consultarse en la Oficina Asesora de Planeación ubicada en la Carrera 20 No. 19 B 22, o a través de internet en la página web www.pastosaludese.gov.co link Planes y Proyectos, donde se alojan tanto los planes como los informes de gestión y resultados y en el link Rendición de Cuentas.

Así mismo serán incluidos los temas específicos de interés de la comunidad que sean requeridos a Pasto Salud E.S.E.

Esta audiencia es un espacio de participación ciudadana que permitirá conocer de la fuente primaria los avances de Pasto Salud E.S.E.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
Gerente

1. DISPOSICIONES LEGALES Y CONCEPTUALES

1.1. CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

"Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura".

"Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político".

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

1.2. LEY 489 DE 1998. NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL

"Artículo 32. Democratización de la Administración Pública. Modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011". Se incluye en el numeral 1.2 de este documento.

"Artículo 33º. Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada".

1.3. LEY 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCION

"Artículo 78. Democratización de la Administración Pública. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello

podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) Convocar a audiencias públicas;
b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;
c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;
d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;
e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;
f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010".

1.4. DOCUMENTO CONPES 3654 DE 2010. POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA RAMA EJECUTIVA A LOS CIUDADANOS

Presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. A partir de un concepto amplio de rendición de cuentas, se centra en la rendición de cuentas social, es decir entre el Estado y los ciudadanos.

1.5. MANUAL ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. JULIO DE 2014.

El Manual de Rendición de Cuentas para la Rama Ejecutiva en Colombia traza los lineamientos metodológicos únicos para que las entidades y los servidores públicos adelanten acciones concretas que se conviertan en instrumentos de participación ciudadana, control social, transparencia y lucha contra la corrupción.

El Manual presenta una serie de pasos, instrumentos y herramientas que permitirá a los servidores públicos concretar en acciones cada uno de los conceptos constitutivos del proceso de rendición de cuentas, a saber: información, diálogo e incentivos.

1.6 LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015

ARTÍCULO 48. Definición rendición de cuentas. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

ARTÍCULO 49. Principios y elementos del proceso de Rendición de Cuentas. Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de las entidades públicas nacionales y territoriales, proceso que se constituye en una actitud permanente del servidor público, son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos.

ARTÍCULO 50. Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones….

ARTÍCULO 52. Estrategia de Rendición de Cuentas. Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos.

La estrategia incluirá instrumentos y mecanismos de rendición de cuentas, lo lineamientos de Gobierno en Línea, los contenidos, la realización de audiencia públicas, y otras formas permanentes para el control social.

ARTÍCULO 53. Espacios de diálogo para la Rendición de Cuentas. La autoridades de la Administración pública nacional y territorial, en la Estrategia de Rendición de Cuentas, se comprometerán a realizar y generar espacios y encuentro presenciales, y a complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, siempre y cuando existan condiciones para ello, para la participación ciudadana, tales como foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias públicas, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados.

Las entidades propenderán por generar espacios de difusión masiva, tales como espacios en emisoras locales o nacionales o espacios televisivos que garanticen u adecuado acceso a la información y a los informes de gestión de la ciudadanía en general.

En el evento en que una entidad no adelante dichos espacios, estará en la obligación de realizar audiencias públicas participativas, mínimo dos veces al año, con los lineamientos que se establecen en los siguientes artículos de la presente ley.

ARTÍCULO 54. Rendición de Cuentas de las instancias de participación. Las instancias de participación ciudadana incluidas en esta Ley, deberán desarrollar ejercicios de rendición de cuentas en por lo menos una sesión de trabajo anual, teniendo en cuenta los principios y elementos de que trata el Artículo 50 de la presente ley.

ARTÍCULO 55. Audiencias Públicas Participativas. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

En dichas audiencias se dará a conocer el informe de rendición de cuentas. Esta obligación surge para todo aquel que se haya posesionado como director o gerente de una entidad del orden nacional, lo mismo que para Alcaldes y Gobernadores.

Los directores o gerentes y los Alcaldes o Gobernadores deberán establecer correctivos que optimicen la gestión y faciliten el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, asimismo fortalecerán los escenarios y mecanismos de información que permiten a la comunidad la participación y el control social permanente.

ARTÍCULO 56. Etapas del proceso de los mecanismos de rendición pública de cuentas. El manual único de que trata el Artículo 51 de la presente ley contendrá:

a). Aprestamiento;
b). Capacitación;
c). Publicación de información;
d). Convocatoria y evento;
e). Seguimiento;
f). Respuestas escritas y en el término quince días a las preguntas de los ciudadanos formuladas en el marco del proceso de rendición de cuentas y publicación en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.

Cada una de estas etapas debe ser desarrollada en el Manual único de Rendición de Cuentas por el director o gerente de la entidad del orden nacional, el Alcalde o Gobernador.

ARTÍCULO 57. Respuesta a los informes de rendición de cuentas. El Congreso de la República tendrá un mes de plazo para evaluar, dictaminar y responder a los informes anuales de rendición de cuentas que presente el gobierno a través de sus ministerios. Las mesas directivas de las cámaras confiarán su estudio a las respectivas comisiones constitucionales o legales, o a una comisión accidental.

PARÁGRAFO. Los concejos municipales y distritales, las asambleas departamentales y las Juntas Administradoras Locales, también tendrán un mes de plazo para evaluar, dictaminar y responder a los informes anuales de rendición de cuentas que presenten los alcaldes municipales, distritales, locales y los gobernadores al respectivo cuerpo colegiado que le corresponda la evaluación.

1.7 RENDICION DE CUENTAS: CIRCULAR EXTERNA 008 DE 2018-SUPERSALUD

La rendición de cuentas es una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia y la retroalimentación desde la perspectiva ciudadana para, a partir de allí, lograr la adopción de medidas tendientes al mejoramiento y materializar el principio constitucional en virtud el cual Colombia es un Estado participativo y la consagración de la transparencia como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social que exige que las relaciones entre actores sean públicas, claras y visibles.

2. OBJETIVOS RENDICIÓN DE CUENTAS – AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública para la rendición de cuentas invitada por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. a realizarse el 9 **de Abril de 2026**, tiene los siguientes objetivos:

2.1 OBJETIVO GENERAL

Rendir cuentas a la ciudadanía de la gestión realizada a través del espacio de diálogo de audiencia pública en la cual se brinde información tanto a la comunidad como a nuestros grupos de interés relacionada con de los avances y resultados obtenidos por Pasto Salud E.S.E. con corte a 31 de Diciembre de la **vigencia 2025**.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proporcionar a la ciudadanía la información necesaria para el ejercicio del control ciudadano. Este objetivo precisa los fundamentos constitucionales ya que en una democracia participativa el derecho a acceder a la información (artículo 20, C.P.) constituye un instrumento indispensable para el ejercicio del derecho político fundamental a participar en el control del poder político (artículo 40, C.P.), de lo cual depende la efectividad del principio de responsabilidad política (artículo 133, C.P.), así como la materialización del principio de publicidad que rige la función administrativa (artículo 209 C.P.)

- Informar a los grupos de interés y comunidad los avances y resultados alcanzados por Pasto Salud E.S.E. hasta el 31 de diciembre de la **vigencia 2025**.

- Generar un espacio de consulta y participación de la ciudadanía y grupos de interés en temas específicos de su interés relacionados con la gestión de Pasto Salud E.S.E. y los servicios prestados.

3. INSTRUCTIVO - AUDIENCIA PUBLICA

El presente documento establece los mecanismos y procedimientos a través de los cuales, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, realizará la Audiencia Pública Anual de Rendición de Cuentas a la ciudadanía y grupos de interés de conformidad con las disposiciones legales.

Este instructivo orienta a la comunidad, usuarios y grupos de interés sobre los parámetros dentro de los cuales se actuará y se intervendrá durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

3.1 ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

3.1.1 Inscripción y Radicación de Propuestas

Las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad, nuestros usuarios y demás grupos de interés podrán presentar preguntas y/o propuestas de intervención, las cuales deben guiarse por los siguientes parámetros:

a. **Periodo de inscripción y radicación de intervenciones**. La inscripción de propuestas o necesidades de intervención, se deben realizar **hasta el 31 de marzo de 2026**.

b. Lugar de inscripción y radicación de la propuesta: Oficina de Archivo y Correspondencia de Pasto Salud E.S.E. ubicada en la carrera 20 Nº 19 B 22.

c. **Horario de atención**: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2.00 a 6.00 p.m.

IMPORTANTE: Se podrá realizar la inscripción de la pregunta o propuesta al correo electrónico jplaneacion@pastosaludese.gov.co, profesionaloap@pastosaludese.gov.co, profesonaloap1@pastosaludese.gov.co. A través de correo electrónico se deberán cumplir las fechas señaladas en el aparte anterior, sin embargo en el caso del horario, las mismas se podrán enviar a cualquier hora del día, **hasta el 31 de marzo de 2026**.

3.1.2 Formato de presentación de propuestas, preguntas o necesidades de intervención

Para la inscripción de las propuestas o necesidades de intervención se debe diligenciar el formato de inscripciones denominado PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PREVIO A LA RENDICION DE CUENTAS, que se entregará en la Oficina de Archivo y Correspondencia de Pasto Salud E.S.E o se podrá descargar de la página WEB de Pasto Salud E.S.E. Rendición de Cuentas / 2026 / Formatos

Sin embargo, las solicitudes que se presenten en forma clara y dentro de los términos de oportunidad, aun cuando no corresponda al formato definido, serán atendidas en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Formato para la inscripción de intervenciones, preguntas o propuestas:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PREVIO A LA RENDICION DE CUENTAS			
	VERSION	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	DE-PRC	296

Lugar: _____ Fecha: _____

Recomendación: Es importante tener en cuenta que los hechos sobre los cuales se va a pronunciar estén relacionados con los temas definidos para el evento de rendición de cuentas.

I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre: _____

Identificación: _____ Sexo: Masculino ☐ Femenino ☐

Edad (años): 0-15 ☐ 16-25 ☐ 26-35 ☐ 35-45 ☐ 46-55 ☐ Mayor de 55 ☐

Dirección (domicilio): _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Marque con una X, según corresponda:

Actúa en forma personal ☐ Actúa en representación de una organización ☐

¿Cuál?: _____

II. DESCRIBA SU OBSERVACIÓN, EVALUACIÓN, PROPUESTA O RECOMENDACIÓN:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

FIRMA SOLICITANTE: _____

RESPUESTA: En Audiencia _____ Quien Responde: _____

VERIFICA: Oficina de Control Interno _____

La propuesta presentada, pregunta o necesidades de intervención de la comunidad o grupos de interés, debe contener lo siguiente:

.- Lugar y fecha de presentación de la persona o entidad que registra la pregunta, propuesta o necesidad de intervención.
.- Nombre de la Persona o Entidad y la identificación de quien presenta la propuesta, pregunta o necesidad de intervención
.- Dirección de la persona y/o entidad.
.- Teléfono de la persona y/o entidad.
.- Correo Electrónico de la persona y/o entidad.
.- Breve descripción de la intervención, recomendación, observación o sugerencia.
.- Firma de quien hace la propuesta.

El campo de verificación se diligencia en Audiencia Pública, por los responsables del evento.

3.1.3 Recomendaciones para la propuesta o intervención

Al momento de redactar la propuesta, pregunta o necesidad de intervención es fundamental que la misma corresponda a asuntos de Pasto Salud E.S.E. y/o de los servicios que se prestan.

El documento debe tener una extensión máxima de cuatro páginas tamaño carta, letra ARIAL tamaño 12, o manuscrita con letra legible.

3.1.4 Divulgación de información para la audiencia pública

Pasto Salud E.S.E., difunde a través de la página web www.pastosaludese.gov.co la información fundamental para la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía. Entre la información publicada se encuentran los estados financieros, ejecuciones presupuestales, planes vigentes e informes de ejecutados, trámites y servicios, información de rendición de cuentas anteriores, entre otra requerida por los ciudadanos y usuarios para estar debidamente informados.

En caso de que los Usuarios presenten dudas sobre asuntos particulares, los mismos podrán incluirse dentro de las solicitudes, propuestas o preguntas a desarrollar en la rendición de cuentas siguiendo el procedimiento de presentación.

Se utilizarán los siguientes medios de comunicación para la divulgación: Internet (página web institucional), carteleras institucionales, cartas de invitación directa.

3.2 DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

3.2.1 Registro y Participación de Asistentes

El evento público de rendición de cuentas se realizará de manera presencial y podrá ser trasmitido a través de los siguientes canales de las redes sociales de la entidad como Facebook y YouTube entre otros.

Para el registro de participación en el evento se realizará con la ayuda de formularios de registro de asistencia que estará disponibles en el sitio dispuesto para el evento y durante el desarrollo del mismo, por lo que se recomienda inscribirse cuando ingrese a las instalaciones.

De igual manera estarán dispuestas y habilitado herramientas como el chat interno y la sección de comentarios de Facebook en la transmisión del evento.

3.2.2 Recomendaciones para el Ingreso y la Audiencia

a. Realizar la inscripción al evento el en lugar dispuesto para ello. En caso de no poder asistir al sitio del evento nos puede seguir a través de los canales dispuestos por la entidad (redes sociales) y podrá inscribirse en los formularios que se dispondrá en los mismos. (Contar con dispositivo móvil – celular, computador de mesa o portátil).
b. No se permitirá el ingreso al sitio del evento a personas que estén en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas. Para las personas que no puedan asistir al sito del evento se recomienda contar con conexión estable de internet para el caso del dispositivo móvil o computador.
b. Los participantes no podrán realizar en su participación comentarios malintencionados e irrespetuosos durante el desarrollo de la audiencia.
c. En la audiencia se tienen reservados treinta (30) minutos, tiempo en el cual se dará respuesta a las intervenciones que dentro de este tiempo sea posible a través de los canales dispuestos para el evento. Las intervenciones que no sean atendidas por la limitante del tiempo, se responderán a más tardar dentro de los 15 días hábiles después de realizado el evento, por escrito a la dirección indicada en el formulario de inscripción o en el chat.
d. Sólo se permiten intervenciones cortas y que estén relacionadas con los temas tratados en la rendición de cuentas, para aquellos ciudadanos que hayan realizado la respectiva inscripción de la intervención de acuerdo a lo establecido en este reglamento y que requieran aclarar algún aspecto con relación a la intervención inscrita que presentó a la Institución.

3.3 DESARROLLO LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICION DE CUENTAS

3.3.1 Contenido de la Audiencia Pública

1. Apertura de la Audiencia Pública	
Instalación audiencia	15 minutos
2. Rendición de Cuentas	
Presentación del Informe	90 Minutos
3. Respuesta a las observaciones	
Respuestas a las intervenciones y preguntas	30 Minutos
4. Cierre de la Audiencia Pública	
Conclusiones	15 Minutos
Tiempo total estimado de la audiencia	2 Horas y 30 Minutos

3.4 DESPUES DE LA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS

3.4.1 Evaluación de la Audiencia: Una vez culminada la audiencia, se diligenciará el formato de evaluación, con el fin de realizar ajustes que mejoren los procesos futuros. (Ver formato No. 2: Encuesta para la Evaluación de la Rendición de Cuentas). Este formulario será remitido a los correos electrónicos de las personas que inscriban sus intervenciones para el evento y si es necesario se dispondrá en el chat para que sea descargado, diligenciado y remitido a la entidad.

3.4.2 A las intervenciones que no se les dé respuesta el día de la audiencia, se responderán haciendo uso de la página web de la institución: www.pastosaludese.gov.co, a más tardar 15 días hábiles después de realizado el evento, o por escrito a la dirección registrada en los formularios de inscripción.

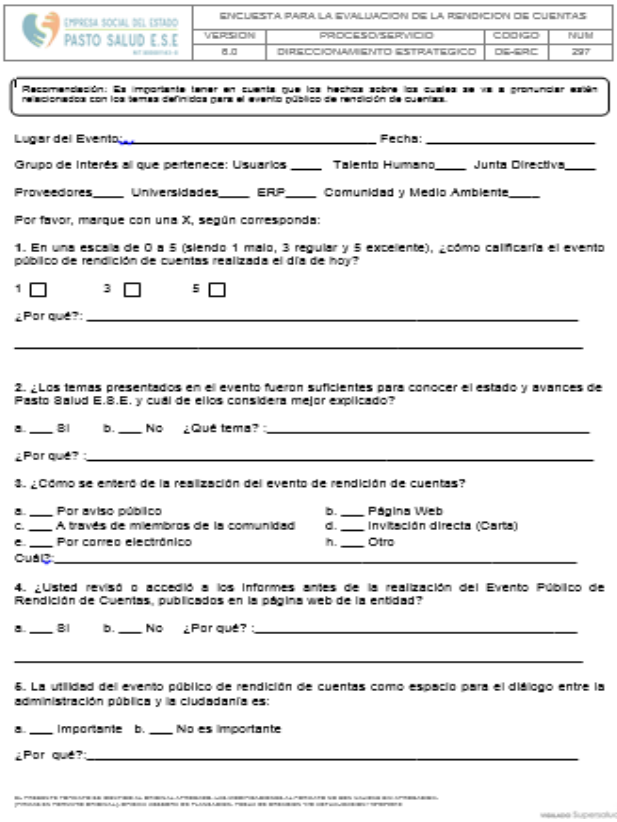

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E

ENCUESTA PARA LA EVALUACION DE LA RENDICION DE CUENTAS			
VERSION	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	DE-ERC	297

Recomendación: Es importante tener en cuenta que los hechos sobre los cuales se va a pronunciar están relacionados con los temas definidos para el evento público de rendición de cuentas.

Lugar del Evento:_____ Fecha: _____

Grupo de Interés al que pertenece: Usuarios ____ Talento Humano____ Junta Directiva____

Proveedores____ Universidades____ ERP____ Comunidad y Medio Ambiente____

Por favor, marque con una X, según corresponda:

1. En una escala de 0 a 5 (siendo 1 malo, 3 regular y 5 excelente), ¿cómo calificaría el evento público de rendición de cuentas realizada el día de hoy?

1 ☐ 3 ☐ 5 ☐

¿Por qué?: _____

2. ¿Los temas presentados en el evento fueron suficientes para conocer el estado y avances de Pasto Salud E.S.E. y cuál de ellos considera mejor explicado?

a. ___ Si b. ___ No ¿Qué tema? :_____

¿Por qué? :_____

3. ¿Cómo se enteró de la realización del evento de rendición de cuentas?

a. ___ Por aviso público b. ___ Página Web
c. ___ A través de miembros de la comunidad d. ___ Invitación directa (Carta)
e. ___ Por correo electrónico h. ___ Otro
Cuál?:_____

4. ¿Usted revisó o accedió a los informes antes de la realización del Evento Público de Rendición de Cuentas, publicados en la página web de la entidad?

a. ___ Si b. ___ No ¿Por qué? :_____

6. La utilidad del evento público de rendición de cuentas como espacio para el diálogo entre la administración pública y la ciudadanía es:

a. ___ Importante b. ___ No es importante

¿Por qué?:_____

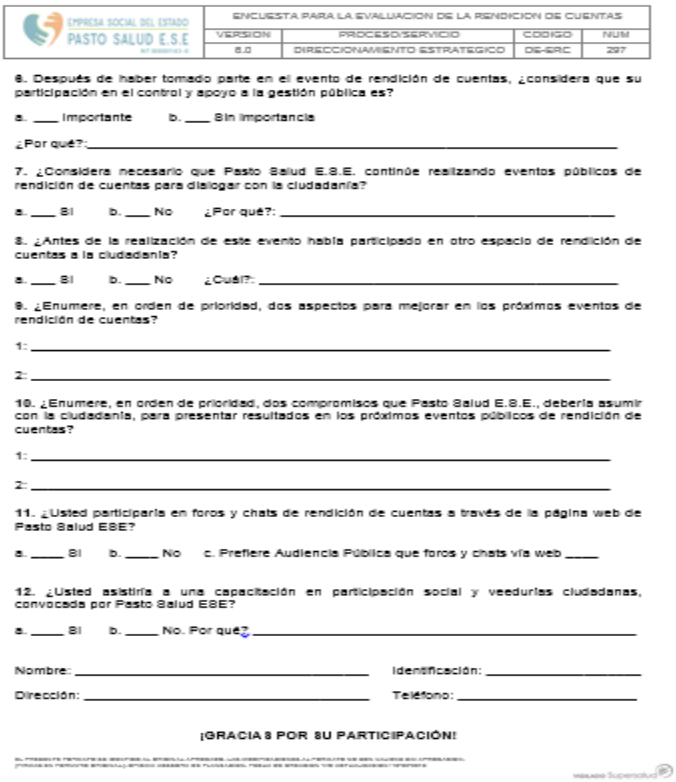

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E

ENCUESTA PARA LA EVALUACION DE LA RENDICION DE CUENTAS			
VERSION	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	DE-ERC	297

8. Después de haber tomado parte en el evento de rendición de cuentas, ¿considera que su participación en el control y apoyo a la gestión pública es?

a. ___ Importante b. ___ Sin importancia

¿Por qué?:_____

7. ¿Considera necesario que Pasto Salud E.S.E. continúe realizando eventos públicos de rendición de cuentas para dialogar con la ciudadanía?

a. ___ Si b. ___ No ¿Por qué?: _____

8. ¿Antes de la realización de este evento había participado en otro espacio de rendición de cuentas a la ciudadanía?

a. ___ Si b. ___ No ¿Cuál?: _____

9. ¿Enumere, en orden de prioridad, dos aspectos para mejorar en los próximos eventos de rendición de cuentas?

1: _____

2: _____

10. ¿Enumere, en orden de prioridad, dos compromisos que Pasto Salud E.S.E., debería asumir con la ciudadanía, para presentar resultados en los próximos eventos públicos de rendición de cuentas?

1: _____

2: _____

11. ¿Usted participaría en foros y chats de rendición de cuentas a través de la página web de Pasto Salud ESE?

a. ____ Si b. ____ No c. Prefiere Audiencia Pública que foros y chats vía web ____

12. ¿Usted asistiría a una capacitación en participación social y veedurías ciudadanas, convocada por Pasto Salud ESE?

a. ____ Si b. ____ No. Por qué? _____

Nombre: _____ Identificación: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

¡GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN!

Original firmado

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON

Gerente

Elaboró: Milton Armando Moncayo Riascos – Profesional Universitario
Equipo de trabajo Oficina Asesora de Planeación Pasto Salud E.S.E.